AÑO 1973.—NUMERO 124 LUNES, 15 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3182

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

SORTEO DE LOS MOZOS PERTENECIENTES AL REEMPLAZO DE 1973 Y AGREGADOS AL MISMO

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1973 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados "útiles para el Servicio Militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1974, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

—Lunes, 5 de noviembre de 1973: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo con objeto de atender hasta el día 12 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos y rectificar, si procede, los posibles errores.

—Lunes, 12 de noviembre de 1973: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

—Domingo, 18 de noviembre de 1973: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 463 al 466 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (R. S. M.), debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1.—Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" número 280) e instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 21 de abril de 1970 (D. O. número 93).

2.2.—Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (Diario Oficial número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2.3.—Se formará una lista numerada por fechas de nacimiento y, de coincidir éstas, por orden alfabético de primeros, segundos apellidos y nombres, que comprenda a todos los mozos "útiles para el Servicio Militar" disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2.3.1.—Para los pertenecientes al reemplazo de 1973:

2.3.1.1.—Los comprendidos en los grupos b), c), d) y e) del artículo 270 del R. S. M.

2.3.1.2.—Las excepciones previstas en el artículo 459 del R. S. M.

2.3.1.3.—Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire, en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.3.2.—Para los pertenecientes al reemplazo de 1969 y anteriores al mismo les son de aplicación las exclusiones que se especifican en el apartado 2.3 de la Orden de sorteo en las Cajas de Reclutas del personal perteneciente al reemplazo de 1969 (D. O. número 233, de 1969), pudiendo, igualmente, acogerse a lo establecido para los pertenecientes al reemplazo de 1973, con arreglo a la quinta disposición transitoria de la Ley número 55/1968 General del Servicio Militar.

Los que, perteneciendo a estos reemplazos, soliciten voluntariamente prestar su Servicio Militar en filas en las Fuerzas de Policía del Sahara acompañarán a su solicitud un certificado de buena conducta, expedido en las mismas condiciones que el exigido para el ingreso en el voluntariado normal (artículo 474 del R. S. M.).

2.4.—A los mozos que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal por fecha de nacimiento y deban incorporarse a filas se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes.

2.5.—Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197), referente a clérigos y religiosos, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder a las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara a algunos de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

2.6.—Los mozos del contingente, clasificados "útiles para el Servicio Militar" que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de este Ejército, serán declarados "excedentes del contingente".

La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Recluta se hará por sorteo.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo primero del Decreto número 1.954/1973, los mozos "excedentes del contingente" se declararán exentos del Servicio Militar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el Servicio Militar podrán solicitarlo.

2.7.—Los mozos pertenecientes al reemplazo de 1969 y anteriores al mismo que hubieren sido clasificados "útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares", por haberse acogido al régimen de reclutamiento existente anteriormente, se regirán por las siguientes normas:

2.7.1.—Serán incluidos en una lista confeccionada en forma análoga a la expresada en 2.3 para los mozos "útiles para el Servicio Militar", siendo expuesta en las mismas fechas que se han consignado para estos últimos.

2.7.2.—A los que no hubiesen sido incluidos en dichas listas por causas imprevistas y les corresponda incorporarse a filas se les asignará el número bis correspondiente al que le precede en la lista, siguiendo todas las vicisitudes del sorteo que para los mismos tenga lugar, a continuación del efectuado para los clasificados "útiles para el Servicio Militar".

2.7.3.—No serán afectados a los cupos de Marina y Aire, ni a los Cuerpos y Unidades del Ejército en las plazas de Ceuta y Melilla o en la provincia de Sahara, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

2.7.4.—El personal así clasificado no se incorporará a filas, permaneciendo en la situación de servicio eventual y sin derecho al disfrute de haber.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados "útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declarasen exentos, se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.

Los mozos acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designen por este Ministerio, en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1973 y agregados al mismo "útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declarasen exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los C. I. Rs. se inicien a partir del día 15 de enero de 1974, para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del 15 de abril de 1974, para los incluidos en el segundo; a partir del 15 de julio de 1974, para los incluidos en el tercero, y del 15 de octubre del citado año, para los incluidos en el cuarto.

Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

319

Gobierno Civil de Segovia

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR NUMERO 6

Con el fin de evitar que al efectuarse las operaciones electorales, para la renovación de los Ayuntamientos, se originen dificultades por falta de material necesario, espero que por parte de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se preste la debida atención, con la urgencia que los plazos requieren, para comprobar si los Colegios Electorales disponen del mobiliario, material de escritorio e impresos necesarios.

Todos los Colegios Electorales deberán estar dotados de mesas, sillas, urnas y material de escritorio.

Los impresos y efectos necesarios que deben tenerse en cuenta son los siguientes:

1.º Credencial de candidatos.—2.º Id. de Presidente de mesa.—3.º Id. de Adjunto.—4.º Id. de Suplente.—5.º Acta de constitución de mesa.—6.º Id. de votación. 7.º Id. de escrutinio general.—8.º Certificado del acta número 5.—9.º Id. del acta número 6.—10. Id. del acta número 7.—11. Relación duplicada de votantes.—12. Boleto acreditativo de haber votado.—13. Oficio de envío documental a la Junta.—14. Sobres diversos para custodia y remisión.—15. Sello en caucho del Colegio. 16. Estampilla de "votó" para sellar aquellos documentos que los electores presenten a tal fin.

Los mencionados impresos y efectos serán facilitados por los Ayuntamientos con cargo a la consignación existente en sus presupuestos para gastos de elecciones.

Segovia, 10 de octubre de 1973.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3191

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de exposición al público

Aprobados por el Pleno de la Corporación provincial en sesión celebrada el día 20 de septiembre pasado, los pliegos de condiciones para contratación, por concurso de las instalaciones deportivas del I Plan Provincial (anualidad 1973), por el presente se hace público que los referidos pliegos de condiciones, que incluyen tres piscinas en Ayllón, Riaza y San Ildefonso, respectivamente, dos pistas polideportivas en Cantalejo y Cuéllar y un frontón en Coca, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General, por plazo de ocho días, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuyo período se podrán presentar reclamaciones.

Segovia, 4 de octubre de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

318

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesiones del Pleno municipal de 1.º de diciembre de 1972, 27 de junio y 5 de octubre de 1973, los expedientes de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación y alumbrado que más abajo se detallan, y por las que ya el Ayuntamiento acordó, en sesiones de 26 de abril y 26 de mayo de 1972, declarar de obligatoria imposición dichas contribuciones, señalando, a su vez, en sesión de 27 de octubre del propio año las bases y módulos del reparto, se hace público que dichos expedientes completos se encuentran de manifiesto en las ofici

nas de la Intervención municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, tal como preceptúa el artículo 40 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Las obras a que se refieren dichos expedientes son las siguientes:

Expedientes de contribuciones especiales por pavimentaciones, acerado y saneamiento

Calle de San Cristóbal, con vuelta a la de Hortelanos.
Plaza del Salvador.
Calle del Alamillo.
Calle de Antonio Coronel.
Travesía de Santa Agueda.
Calle de la Cruz de Mayo.
Calle del Río Ciguiñuela.
Calle de Riaza.
Plaza de San Justo.
Calle del Taray y paseo del Obispo.
Calle de San Vicente Ferrer.
Calle del Jardín Botánico.
Calle del Cardenal Zúñiga.
Travesía del Conde de Sepúlveda.

Expedientes de contribuciones especiales por alumbrado público

Sector plaza del Socorro, que comprende nueve calles o vías.
Sector de San Nicolás, que comprende seis vías.
Sector de San Esteban, que comprende siete vías.
Sector de San Millán, que comprende once vías.
Sector Onésimo Redondo, que comprende ocho vías.
Sector de San José, que comprende nueve vías.

Segovia, 8 de octubre de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3183

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 5 del actual, acordó aprobar el presupuesto extraordinario formado para financiar la aportación municipal a las obras de segunda y última fase del Matadero municipal, así como para adquisición de material móvil para los Servicios de obras e incendios, y cuyo anteproyecto ya había sido objeto de aprobación en 27 de junio último.

Todo lo cual se hace público a los efectos que determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local y al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan interponerse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimaren oportunas.

Segovia, 6 de octubre de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3198

Aprobado por esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 5 de octubre, expediente número 2 de modificación de crédito en el estado de gastos del presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1973, queda expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que preceptúa el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de que puedan inteponerse durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Segovia, 6 de octubre de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3208

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGOVIA

Rectificación de anuncio

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia del día 8 de los corrientes, número 121, referido al lugar donde se celebrará la Asamblea Provincial de Colegiados, fijada para el día 26 próximo, a las doce horas, el mismo queda rectificado solamente en el sentido de que dicha Asamblea tendrá lugar en el Salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Segovia, 8 de octubre de 1973.—El Presidente, Ramón Huerta Huerta.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3102

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de maderas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura del ICONA, y Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento primario del monte de propios, número 171 del Catálogo de los de Utilidad Pública, titulado "El Pinar", cuyo aprovechamiento reúne las características siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos 213, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 263,152 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 159.875 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en la Secretaría municipal, reintegrados con pólizas del Estado de 6 pesetas y sellos de la MUNPAL de igual cuantía, acompañándose, en sobre separado, resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación, consistente en 7.794 pesetas; declaración jurada de capacidad; documento nacional de identidad del licitador; recibo de licencia fiscal; carnet de empresa con responsabilidad, y para los que acudan por representación lo harán con el correspondiente poder notarial.

Pliegos de condiciones: Regirá para esta subasta el facultativo aprobado por la Superioridad que esté vigente en la fecha de su celebración, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, haciéndose saber que del pliego actualmente vigente queda modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente se llevará a cabo la nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta, así como el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Fianza definitiva: Consistirá en un 6 por 100 de la

adjudicación, y será constituida en metálico en la caja municipal de esta Entidad dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios de subasta, reintegros y, en general, todos los demás previstos en la base 8.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Caso de quedar desierta: Si esta subasta es declarada desierta tendrá lugar la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, al décimo día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1973, para el aprovechamiento de 263,152 metros cúbicos de fustes, en pie y con corteza, para el año forestal 1973-74, en el monte número 171 de utilidad pública, denominado "El Pinar", perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Veganzones (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Veganzones, a 1 de octubre de 1973.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3105

Ayuntamiento de Gomezserracín

Segunda subasta de parcelas

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, las parcelas números dos al quince, ambas inclusive, de las anunciadas en el B. O. de la provincia número 107, del día 5 de septiembre de 1973, se anuncia una segunda subasta bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, que se celebrará en este Ayuntamiento el día 6 de noviembre de 1973, a las doce horas.

El anuncio será el mismo que se publicó en el Boletín antes citado.

Gomezserracín, 2 de octubre de 1973. — El Alcalde, José M.ª Pinilla.

3110

Ayuntamiento de Frumales

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta de maderas del monte número 22-23-24 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1973-74, bajo las siguientes bases:

LOTE 1.º—Cuartel A, tranzones 1.º y 3.º—Número de pinos: 594, especie P. pinaster.—Volumen de fustes: 289 metros cúbicos, con corteza.—Tasación del aprovechamiento: 122.536 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.—Corteza: El 30 por 100.

LOTE 2.º—Cuartel B, tranzón 2.—Número de pinos: 322, especie P. pinaster.—Volumen de fustes: 210 metros cúbicos, con corteza.—Leña de copas: Nada.—Tasación del aprovechamiento: 101.220 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.—Corteza: El 30 por 100.

Las proposiciones para la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegradas, en sobre cerrado, durante todos los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. hasta las trece horas del día anterior en que se cumplan los veintiún días hábiles. En sobre aparte, también cerrado, deberá acompañarse recibo de licencia fiscal, el de seguros sociales y declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo que acredite haber ingresado en la Secretaría, Depositaría municipal, la fianza provisional, que lo será del 3 por 100, y la definitiva del 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

La fianza definitiva deberá ingresarla el adjudicatario en arcas municipales, en el plazo de diez días, a contar desde la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

De igual forma queda obligado el adjudicatario a ingresar, en idéntico plazo, en arcas municipales, el 100 por 100 de la subasta, salvo caso de prórroga, que, de haberla, será concedida por el Ayuntamiento en pleno, previa solicitud del interesado en instancia razonada, pero de concederla se exigirá aval bancario que garantice los pagos correspondientes.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, póliza de la MUNPAL y cuantos estén relacionados con la subasta.

El rematante efectuará el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y que se publicó en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios alcanzados en la subasta.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, en idénticas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de subastas.

Frumales, a 2 de octubre de 1973.—El Alcalde, S. Cabrero.

3165

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, que será su Presidente; un funcionario del ramo de Montes, un Concejal designado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento y del Secretario del mismo o funcionario en quien delegue, que dará fe del acto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 51 del Catálogo, denominado "Pinar del Concejo", de la pertenencia de este patrimonio, correspondiente al lote único autorizado para el año forestal de 1973-1974, cuyas características son las siguientes:

Tranzones: 12 y 13.
Número de pinos: 1.058, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 1.020 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 613.020 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 31 por 100.
Leña de copas: Excluida.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, incluso hasta las once horas del mismo día de celebración de la subasta, adhiriendo al pliego de licitación una póliza de 3 pesetas y otra de la MUNPAL de 10 pesetas.

En sobre separado al que contenga la proposición deberá acompañarse los siguientes documentos:

a) Carta de pago de haber depositado en la Depositaría de este Ayuntamiento, y en metálico, cantidad igual o superior al 2 por 100 del precio de tasación.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo.

d) Justificante de estar dado de alta en la matrícula industrial, licencia fiscal, y hallarse al corriente en su pago.

e) Carnet de empresa con responsabilidad en su período de vigencia.

f) Si las proposiciones se presentaran por medio de representante, poder debidamente bastanteado por cualquiera de los Letrados en ejercicio de Cuéllar o Segovia.

La fianza definitiva por el adjudicatario consistirá en 5 por 100 del valor que alcance la subasta, la cual deberá ser en metálico y en arcas municipales.

Los pliegos de condiciones que regirán en esta subasta serán el de facultativas que esté vigente en la fecha de celebración, con la modificación de la condición 12 del mismo en el sentido que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales, y el de condiciones jurídicas - económico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Ambos pliegos regirán también en la ejecución del aprovechamiento, los cuales deberán ser aceptados en todas sus partes por el adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta y ejecución del aprovechamiento.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará la segunda, al quinto día hábil, contados desde el posterior al de la celebración de esta primera, y en las mismas condiciones, así como en el mismo lugar y hora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., natural de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., con fecha ... de ... de ..., en nombre propio o en representación ..., con domicilio social en ... (lo cual acredita), en relación con la subasta de maderas del "Pinar del Concejo", número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia de este Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia), anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1973, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número) para llevar a cabo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta plenamente.

..., a ... de ... de ...

El licitador,

San Martín y Mudrián, a 5 de octubre de 1973.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3112

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de maderas

El primer día hábil del siguiente al transcurso de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las horas que a continuación se indicarán, ante la mesa legalmente constituida, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las primeras subastas para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 102, de estos propios, y año forestal de 1973-74, con arreglo a los datos siguientes:

LOTE PRIMERO

Número de pinos: 425, pinaster.
Volumen de fustes: 221 metros cúbicos, con corteza.
Leña de copas: 27 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 110.248 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 35 por 100.
Depósito provisional: 3.307 pesetas.
Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil de terminar el plazo de presentación.

LOTE SEGUNDO

Número de pinos: 419, pinaster.
Volumen de fustes: 300 metros cúbicos, con corteza.
Leña de copas: 50 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 132.350 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 37 por 100.
Depósito provisional: 3.971 pesetas.
Apertura de plicas: A las doce horas y treinta minutos del día siguiente hábil de terminar el plazo de presentación.

Las proposiciones, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, reintegradas con pólizas del Estado de 6 pesetas y sello mutual de 5 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil, y horas de oficina, desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para las subastas, en sobre cerrado y lacrado, a voluntad del licitador, y en sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad y carnet de empresa con responsabilidad. En caso de concurrir en representación de tercera persona o Entidad acompañará poder notarial bastanteado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Contratación.

La subasta girará al alza respecto de la tasación.

Los pliegos de condiciones que regirán para estas subastas son el facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes, vigente en la fecha de celebración de las subastas, y se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

El adjudicatario ingresará en arcas municipales el importe total de la valoración dentro de los diez días si-

guientes de notificada la adjudicación definitiva, y queda obligado al pago de todos los gastos relacionados con el aprovechamiento, gastos de anuncios, etc.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de celebrada la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación, a la misma hora.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, Ley del Reglamento de Montes para esta clase de aprovechamientos y demás disposiciones de general aplicación para esta clase de subastas.

Bernardos, a 3 de octubre de 1973.—El Alcalde, Angel González.—El Secretario, Estéban Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., en representación propia (o de ...), en relación con la subasta de maderas, lote ..., anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1973, del monte número 102, de propios del Ayuntamiento de Bernardos, para el año forestal de 1973-74, ofrece por el aprovechamiento del lote ... la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3138

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en las subastas de los tres lotes de maderas del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 3 de octubre de 1973.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

3166

Ayuntamiento de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de pinos secos de este Municipio, y año forestal 1973-74, queda expuesto al público, en Secretaría, por el plazo de ocho días, al efecto de su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Muñoveros, 5 de octubre de 1973.—El Alcalde, Miguel de Santos.

3168

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de aprovechamiento de maderas del monte número 6, de este Municipio, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adrados, 4 de octubre de 1973.—El Alcalde, Donato Enjuto.

31

Ayuntamiento de Bernardos

Aprobado por la Corporación municipal el pliego condiciones económico - administrativas que ha de re para la enajenación, en pública subasta, de aprovech mientos maderables y leñosos, lotes 1 y 2 del monte n mero 102, de propios de este Municipio, y año fores de 1973-74, queda expuesto al público, en la Secreta municipal, por plazo de ocho días hábiles, de conform dad y a los efectos que dispone el artículo 24 del Reg mento de Contratación de las Corporaciones Locales artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Bernardos, a 3 de octubre de 1973.—El Alcalde, Ang González.

31

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobados por esta Corporación municipal los plieg de condiciones económico - administrativas que han servir de base en las subastas del aprovechamiento maderas del monte 181, de los propios de este Municip estarán de manifiesto al público, por un plazo de oc días, al objeto de oír reclamaciones y de acuerdo con dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contrat ción de las Corporaciones Locales.

Cabezuela, 5 de octubre de 1973.—El Alcalde, Fau tino Gómez de Miguel.

31

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Confeccionado el pliego de condiciones económico-a ministrativas que servirán de base a la subasta de ap vechamiento de maderas del monte número 99, de es propios, para el año forestal 1973-74, el mismo queda puesto al público, en esta Secretaría municipal, dura el plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de C tratación de las Corporaciones Locales.

Aldeanueva del Codonal, 28 de septiembre de 1973 El Alcalde, Pedro Herrero.

3

NAVAS DE SAN ANTONIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ext ordinario, con todos sus anejos, formado para atender pago de aportación de materiales para las obras de san miento de la población, en su segunda fase, estará de m nifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntami to, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispue en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Lo durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mis las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navas de San Antonio, a 29 de septiembre de 1973 El Alcalde, Mauricio García Rincón.

3

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

Instruido expediente de suplemento de crédito, medio del superávit del ejercicio anterior, para aten al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, hace público que se halla expuesto dicho expediente, la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qu ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Martín Muñoz de la Dehesa, a 6 de octubre de 19 El Alcalde, Gerardo Rueda.

3158

CODORNIZ

Instruido expediente de suplemento de crédito con ransferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Codorniz, a 5 de octubre de 1973.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

3189

MADERUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por edio del superávit de ejercicio anterior, para atender al ago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hae público que se halla expuesto dicho expediente, en la ecretaría de este Ayuntamiento, por término de quince ías, a los efectos de oír reclamaciones.

Maderuelo, a 6 de octubre de 1973.—El Alcalde, Pero Bayo.

3190

PRADALES

Instruido expediente de habilitación y suplemento de rédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, ara atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta n aquél, se hace público que se halla expuesto dicho xpediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por érmino de quince días, a los efectos de oír reclamacioes.

Pradales, a 30 de septiembre de 1973.—El Alcalde, avid de Antonio.

3200

ALDEHUELA DEL CODONAL

Instruido expediente de suplemento de crédito con ansferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo etalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de r reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, a 8 de octubre de 1973.—El lcalde, V. Jorge.

3153

MELQUE DE CERCOS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de rédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, ra atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta n aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por térino de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Melque de Cercos, a 4 de octubre de 1973.—El Alcale, Hilario González.

3151

SAN PEDRO DE GAILLOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por edio del superávit del ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ace público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quine días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Pedro de Gaíllos, a 4 de octubre de 1973.—El Alalde, Alejandro Bravo.

3137

CANTIMPALOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de pavimentación de la calle Travesía de la Presa y otras de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cantimpalos, a 4 de octubre de 1973. — El Alcalde, Segundo Gómez Martín.

3095

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos técnicos de urbanización de los Barrios de Santiago, San Millán, Santa Cruz y Plaza Mayor, se hace público que dichos proyectos quedan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sepúlveda, a 28 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Angel Alonso.

3164

YANGUAS DE ERESMA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto general de instalación de alumbrado público en este pueblo de Yanguas de Eresma y Barrio de San Pedro, redactado por el Ingeniero y Perito Industrial don Remigio Sombría Martín, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia; durante dicho plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Yanguas de Eresma, 6 de octubre de 1973.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

3169

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes repartos para la exacción de los impuestos municipales sobre bicicletas, vehículos, ganado de trabajo, ganado vacuno, ganado lanar, perros, cementerio y licencias de obras, correspondientes al actual ejercicio de 1973, los mismos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a partir de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados libremente y presentar los contribuyentes afectados las reclamaciones que crean conducentes a su derecho. Transcurrido dicho plazo no serán oídas ni tenidas en cuenta reclamación alguna.

Valverde del Majano, 4 de octubre de 1973.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

3162

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de la Capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra La Castellana, S. L., por débitos de Tráfico de Empresas, Impuesto sobre Sociedades y Licencia Fiscal, importantes 2.684.383 pesetas, más recargo de apremio y costas presupuestadas, en junto 3.241.261 pesetas, se ha dictado, con fecha 2 de octubre de 1973, la siguiente:

Providencia: Visto el escrito número 1.064, de 11 de abril de 1973, de la Tesorería de la Delegación de Hacienda, por el que se desestima la reclamación interpuesta por don José Carretero Vera y su esposa, doña Justina Herranz Fernández, sobre tercería de dominio de bienes embargados por esta Recaudación de Tributos en el presente expediente de apremio seguido contra La Castellana, S. L., y habiendo sido autorizada por la referida Tesorería de Hacienda, con fecha 22 de junio de 1972, la subasta de bienes muebles propiedad de la Sociedad Limitada La Castellana, embargados por diligencia de fecha 4 de febrero de 1972, en procedimiento administrativo de apremio contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de noviembre de 1973, a las once horas de su mañana, en el domicilio social de La Castellana, S. L., calle Anselmo Carretero, número 1, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario en aplicación de lo previsto en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Primero y único lote

1.—Un tren de fabricación continua de galletas marca "REKENA", compuesto de:

Un electromotor de 5 CV., marca "Cetrisa", número 8.933/42, con variador de velocidad marca "PIV", accionado por un electromotor de 0,25 CV., marca Siemens, número 51.218 y que mueve:

Una tolva con tres rodillos alimentadores de 1.025 milímetros de ancho.

Un cepillo de espolvoreo de harina accionado por un electromotor de 0,50 CV., marca G. E. E., núm. 5.024.839.

Un electromotor de 5 CV., marca "Cetrisa", número 8.928/37 con variador de velocidad marca "PIV", accionado por un electromotor de 0,12 CV., que mueve:

Una máquina "Criks", con rodillos laminadores y alambre cortador de 1.025 milímetros de ancho.

Una troqueladora-cortadora de 1.000 kilogramos hora, 150 golpes/minuto.

Una rotativa de tres cilindros.

Un recuperador de recortes.

Tasación: 2.500.000 pesetas.

2.—Un horno túnel continuo, de 60 metros de lnogitud y 1.025 milímetros de ancho, marca "REKENA", tipo A. C. C., número 4.508, con cinta transportadora continua, accionado por un electromotor de 5 CV. marc ASEA y variador de velocidad marca "PIV", con elec tromotor de 0,17 CV. marca "PIV" caldeado con resis tencias eléctricas de 492 kw. para 1.100 kilogramos/hor

Tasación: 2.400.000 pesetas.

3.—Dos amasadoras "REKENA", con electromotor d accionamiento de 10 CV. y electromotor de 1 CV. par el mando del circuito hidráulico, sin poder ver el númer de los motores por no ser accesible.

Tasación: 700.000 pesetas.

4.—Un tren automático disposición robot para elabo ración de grissine y super biscottes, marca "La Grissin trice Rinaldo Rosi", Milano, made in Italy, modelo SP 67, compuesto de:

Un depósito elevador de harinas, una laminadora, un cámara de fermentación, un transportador de moldes y u transportador de grissine.

Tasación: 1.240.000 pesetas.

5.—Un horno túnel continuo a cadenas, de 20 metro de longitud y 2,10 metros de ancho, de cámara de co ción marca "REKENA", número 4.512, tipo AC-2.10 modelo T3-M20, de 300 kw.

Tasación: 1.800.000 pesetas.

6.—Dos amasadoras marca "REKENA", números M-8 y M-90, tipo ASA-7, con artesas intercambiables acci nadas por un electromotor de 3,68 kw.

Tasación: 600.000 pesetas.

Total tasación: 9.240.000 pesetas.

Total tipo de subasta: 6.160.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del d positario don José Carretero Vera y podrán ser examin dos por aquellos a quienes interese, en el domicilio s cial de La Castellana, S. L., calle Anselmo Carretero, n mero 1, de esta localidad.

3.º Que todo licitador habrá de constituir, ante mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del ti de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Teso si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del mate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incur rán por los mayores perjuicios que sobre el importe la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco d siguiente, la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adju cación si se hace pago de los descubiertos.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalid o parte de los mencionados bienes en primera o segun licitación, se celebrará almoneda durante los tres días biles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Segovia, a 6 de octubre de 1973.—El Recaudad Mariano Vázquez Sebastián

---

ANUNCIO

Consejo de Administración del Patrimonio Nacio

Subasta para el aprovechamiento de leñas de la fábr de maderas de Valsaín

Los pliegos pueden ser examinados en las oficinas del Patrimonio Nacional, en Palacio de Oriente y en fábrica de Valsaín, en día hábil, de nueve a catorce hor —El Con

Palacio de Oriente, 3 de octubre de 1973.—El Con jero delegado gerente, Fernando Fuertes de Villavicen

---

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga